Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4331

BUENOS AIRES, 26 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1100-12-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma IRIS S.A.I.C., inscripta como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico; solicita su reinscripción y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 090030091, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N°708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4331

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbase a la firma IRIS S.A.I.C., con domicilio en la calle Moreno 1277 – Clorinda – Provincia de Formosa y depósito en la calle Gral. Osorio 2155 – Valentín Alsina - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 090030091, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Clatt, Carlos Federico. (Mat. Nº 14.916).

ARTICULO 3°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0982/11, bajo el N° 090030091, a la firma IRIS S.A.I.C.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 090030091, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4331

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1100-12-0

DISPOSICIÓN Nº 4331

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de:

- Aromatizantes líquidos.
- Detergentes líquidos.
- Productos para acondicionado de ropa líquidos.
- Limpiadores sólidos/líquidos/cremosos/gel.
- Sanitizantes/Desodorizantes sólidos/líquidos.
- Desinfectantes líquidos/gel.
- Insecticidas líquidos/polvos/tabletas termoevaporables/espirales.

Elaborador Indirecto de:

- Aromatizantes aerosoles.
- Insecticidas aerosoles.

EXPTE. N° 1-47-2110-1100-12-0

DISPOSICION N° 4331

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.